



MINISTERIO
DE HACIENDA

RES. No.0229/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las once horas con veinte minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0111, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia, el día 20 de septiembre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Necesito conocer el reglamento de importaciones de vehículos. El proceso para la importación de vehículos, retenciones o casos de excepción de importación de vehículos.

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, el día 20 de septiembre de 2019, a la Unidad correspondiente, trasladándoseles la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0111 de fecha 20 de septiembre de 2019; en la que se solicitó lo siguiente:

Necesito conocer el reglamento de importaciones de vehículos. El proceso para la importación de vehículos, retenciones o casos de excepción de importación de vehículos.

V) Se obtuvo respuesta mediante la cual se proporcionó 1 archivo conteniendo la Disposición Administrativa de Carácter General (DACG) N° DGRA 005-2005 y el siguiente link:

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5154_5_Decreto_383_Normas_Para_la_Importacion_de_Vehiculos_Usados.pdf

Con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud antes relacionada, dicha providencia con su respuesta, se enviará electrónicamente a: [REDACTED] por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0111 recibida electrónicamente el día 20 de septiembre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta en los términos ya relacionada en el considerando V., de esta providencia misma que se entregará electrónicamente a: [REDACTED], por ser el medio proporcionada para tal efecto; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública